Lo que Pone En consideración dela Villa Para que
Sobre ello determine lo que sea Conbeniente, Y Vista
Por la Villa la Representación antecedente, acordo
que para que el Sitio no tenga Perdida alguna en
los Granos, que oi ay Existentes, Y no meter, sexde
Mejor Calidad, los dela nueba Cosecha; que esta
Para para darse principio ala siega, Y para que
Esta Providencia no se retarde, Y dar, En ella
alguno, Consultado al consejo, Y Vajo la Reso-
lucion que diese, por Sr, Y, del, se siguardando
En dhos labradores, hasta quinientas Y cinquen
ta fanegas de trigo, quedando las demas para el
abasto Publico por las Contingencias que puede
ocasionar el tiempo; Prefiriendo siempre a los
labradores, que hecho an Extraido Granos para
dho Abasto, haziendo se les saber por si lo quie-
ran, Y Para hacer, Y Para lo acordaron Y firmaron=

Sr. Talon — Dn Juan Jañez Canobas — Dn Fernes de Jaurrea Sanchez — Dn Antonio de Canobas Alcalde

Dn Fran.co Landaburu Morales — Dn Fr.co Carlos mz. — Dn Hugo de Asin Illa Ramirez de Arellano

Dn Fran.co Camacho Regidor — Dn Luis M. Mora — Dn Juan de Caizeda Andreo

Pasqual Elm mar

Ante mi,

Juan Antonio Ruiz